

**RESUELVE:**

Unico: Autorizar á The Central Romana (Incorporated) á que en virtud de los derechos adquiridos por ella en su calidad de empresa agrícola, dentro de los términos de la Ley de Franquicias Agrarias el 26 de junio de 1911, y del Reglamento de Franquicias Agrarias del 24 de Mayo de 1912, y conformándose estrictamente á los planos, memoria descriptiva y presupuesto de que se hace mención arriba, y que por la presente quedan aprobados, pueda tomar y distribuir del río La Romana un volumen de agua que desde ahora se fija, determina y limita en una cantidad no mayor de trescientos litros de agua por segundo, con objeto de regar con estas las tierras poseídas, arrendadas ú ocupadas por ella, de usarla para cualquier ferrocarril, fábricas ú otras obras relacionadas con ella y para cualesquiera propósitos agrícolas ó industriales, pudiendo usar siempre dicha cantidad de agua, mientras tenga la misma necesidad que dió lugar á la solicitud, motivo de esta autorización.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de septiembre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

**E. VICTORIA.**

Refrendado:

Ml. de Js. Troncoso de la Concha,  
Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

---

Núm. 5162.—RESOLUCION del P. E. que fija el día 24 de Setiembre de 1912 para la inauguración del Puente de Haina.

—G: O. Núm. 2334 del 25 de Setiembre 1912.

**ELADIO VICTORIA,**

Presidente interino de la República.

**RESUELVE:**

Art. 1º Desde el 24 de este mes, día de Nuestra Señora de las Mercedes, Patrona de la República; quedará abierto al tránsito público el Puente de Jaina.

Art. 2º El tránsito por el Puente mencionado será absolutamente libre y por tanto ningún depositario de la autoridad pú-

blica podrá establecer por concepto de pase ni por concepto alguno el pago de algún derecho.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 23 días del mes de septiembre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Refrendado:

Mi. de J. Troncoso de la Concha,  
Secretario de E. de Fomento y Comunicaciones.

---

Núm. 5163.—DECRETO del P. E. que declara día de fiesta oficial el 12 de Octubre de cada año.—G. O. Núm. 2337 del 5 de Octubre 1912.

ELADIO VICTORIA,  
Presidente de la República.

Considerando: que el 12 de octubre es una fecha magna por cuanto fué descubierto ese día por Cristóbal Colón el Hemisferio Occidental;

Considerando: que esa fecha debe merecer una especial distinción por todas las naciones de América,

DECRETA:

Art. único: El día 12 de octubre deberá considerarse como día de fiesta oficial en todo el territorio de la República, y se le denominará "Día de Colón". Al efecto, todas las oficinas públicas permanecerán cerradas ese día.

Ejécútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Octubre de 1912, año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

E. VICTORIA.

El Secretario de E. de lo Interior y Policía, interino.—A. M. Victoria.

---